

Se delega y autoriza a D. Joaquin Subisachs para que entre el 3.º trimestre de recargos municipales y no habiendo mas asuntos de que tratarse levante la sesion firmando la presente de que certifique.

José Gairalt y Torres.

~~José Gairalt y Torres~~

Vicente Romero

Pablo Vallbona

José Gairalt

En el pueblo de Llorenç del 4 de Mayo de mil ochocientos noventa y nueve: Reunidos en esta sala municipal los señores concejales que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jose Gelabert se declaró esta abierta con lectura y aprobacion del orden del dia.

Seguidamente se manifestó que en las proximas elecciones debieran elegirse cinco concejales, tres en el 1.º Distrito y dos en el 2.º por que cesarian en sus cargos los tres D. Jose Gelabert, D. Norberto Puig, D. Jose Tubau, D. Joaquin Melich y D. Manuel Felici y que los colegios electorales estarian en los mismos puntos que en la votacion de Diputado a Cortes.

José Gairalt y Torres

y no habiendo mas asuntos de que tratar se le
vende la misma firmando la presente en que certifi-
fico.

~~José María Salas~~ José María Salas

Vicente Monserat

Pablo Vallmorales

José María Salas

En el pueblo de Lovellá a once de Mayo de mil
ochocientos noventa y nueve: Reunidos en esta sala con
victorial los señores Concejales que al margen se expre-
sen para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Felicitad se declaró esta abierta con
lectura y aprobación del acta anterior.

Visto el expediente de adopción de medios para en-
trar los enjios de cominos, cereales y sal del año eco-
nómico de 1899 a 1900, del cual resulta no poderse veni-
ficar dichos enjios por embezamientos especiales, arren-
do a cuenta libre en administración municipal a la
cual se renuncia, y considerando que en este caso pro-
cede, por lo dispuesto en el Reglamento Intental y
procurar por un año el ensayo del arrendo a la
exclusiva de las especies de carnes y líquidos al
por menor, o sea de menos de seis kilogramos o litros
la correspondencia acordó, a reserva del oportuno pliego
de condiciones que forme la Comisión encargada del
expediente, cumplimentar lo dispuesto en el artículo 296
Regla 3.^a fijando los precios máximos que podrá
percebir el arrendatario que resulte en la subasta.